ADENDA N° 1 AL CONVENIO N° 014-2012-IPD-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al Convenio N°014-2012-IPD-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA, que celebran:

a) El **Instituto Peruano del Deporte,** que en lo sucesivo se le denominará **EL IPD**, con Registro Único de Contribuyente Nº 20135897044, con domicilio legal en Jr. Tambo de Belén N° 232 – 234 – 236, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente Ejecutivo, **Sr. Francisco Juan Boza Dibos**, identificado con DNI N° 08234962, designado al cargo mediante Resolución Suprema Nº 035-2011-ED, del 23/08/2011.

b) **La Municipalidad Distrital de Uchiza**, que en lo sucesivo se le denominará **LA MUNICIPALIDAD,** con RUC N° 20160770032, con domicilio legal en la Av. Atahualpa N° 920 (Plaza de Armas), distrito de Uchiza, provincia de Tocache, departamento de San Martín , representada por el Alcalde, **Sr. José Luis Escalante Mosquera**, identificado con D.N.I N° 22488333

La presente Adenda N° 1 se celebra en términos y condiciones que se detallan a continuación:

ANTECEDENTES

a) Con fecha 08 de junio de 2012, las partes celebraron el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 014-2012-IPD-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado **"CONSTRUCCIÓN DE UNA LOSA DEPORTIVA MULTIPROPÓSITO EN EL SECTOR DE PUCARRUMI, DISTRITO DE UCHIZA-TOCACHE-SAN MARTIN"** con Código SNIP N° 169903, en adelante **EL PROYECTO,** en el cual se establecía que cada una de las partes cofinanciarían el costo de **EL PROYECTO,** hasta por un monto de S/. 71,312.06 (Setenta y Un Mil Trescientos Doce con 06/100 Nuevos Soles).

b) EL IPD por medio del Memorándum N° 646-2012-OI/IPD emite opinión de resultado favorable respecto al Expediente Técnico de **EL PROYECTO.**

c) El monto del Proyecto en fase de Inversión desciende a la suma de S/. 68, 062.00 (Sesenta y Ocho Mil Sesenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles) conforme al SNIP N° 169903

d) **LA MUNICIPALIDAD** mediante Oficio N°091-MDU-2013/A de fecha 25 de marzo de 2013, solicitó la suscripción de la presente Adenda a efectos de cumplir con el objetivo del mismo, asimismo señala y sustenta la inclusión y/o previsión de los recursos presupuestales en el Presupuesto del presente año fiscal. Para lo cual, adjunta el Acuerdo de Consejo Municipal 002-MDU-2013/A de fecha 25 de marzo de 2013, donde autoriza al señor alcalde la suscripción

de la presente adenda así como del cofinanciamiento hasta por el monto de S/. 39,952.40 (Treinta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles).

e) Considerando que durante el año 2012, no se han cumplido con las obligaciones pactadas en mérito al compromiso del Convenio N°014-2012-IPD-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA, la Oficina de Coordinación Regional de EL IPD, mediante el Memorando N° 271-2013-OCR/IPD solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la Adenda N°1 por cuanto el Convenio inicial estaba enmarcado en el ejercicio presupuestal del año 2012.

f) Que mediante Memorando N° 360-2013-OPP/IPD de fecha 14 de febrero de 2013, la Oficina de Presupuesto y Planificación otorga la certificación de crédito presupuestario respectivo, para la transferencia de recursos de **EL IPD** para diversos proyectos de Inversión Pública.

g) Entre ambas partes se han venido efectuando coordinaciones a efecto de modificar las cláusulas del Convenio Inicial, modificaciones que conlleven a garantizar el compromiso asumido por cada una de las partes en el presente año.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Ambas partes reconocen la necesidad de llevar adelante la ejecución de **EL PROYECTO**, por lo que convienen de mutuo acuerdo modificar las cláusulas del Convenio inicial referidas al marco legal, objeto y fines, financiamiento, compromisos y la vigencia.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En consecuencia, ambas partes acuerdan modificar la redacción de las cláusulas 1, 3, 4, 5 y 6 del Convenio N°014-2012-IPD-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA, cuyo texto queda establecido de la siguiente manera:

"CLÁUSULA PRIMERA: MARCO LEGAL"

- *Constitución Política del Perú.*
- ***Ley Nº 27293,** Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.*
- ***Ley Nº 27444**, Ley de Procedimiento Administrativo General.*
- ***Ley Nº 27783**, Ley de Bases de la Descentralización.*
- ***Ley Nº 27972**, Ley Orgánica de las Municipalidades.*
- ***Ley Nº 28036**, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias.*
- ***Ley Nº 28112**, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.*
- ***Ley Nº 28411,** Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.*
- ***Ley Nº 28693**, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.*
- ***Ley Nº 28708**, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.*
- ***Ley Nº 29951**, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.*

- ***Decreto Legislativo Nº 1017,*** *Ley de Contrataciones del Estado.*
- ***Decreto Supremo Nº 018-2004-PCM,*** *Reglamento de la Ley Nº 28036.*
- ***Decreto Supremo Nº 102-2007-EF****, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.*
- ***Decreto Supremo Nº 184-2008-EF,*** *Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017.*
- ***Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01,*** *que aprueba la Directiva Nº 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, y modificaciones.*

"CLÁUSULA TERCERA: OBJETO Y FINES"

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones previas y lineamientos de operatividad que deberán cumplir las partes, según corresponda, para la transferencia de recursos a ser aprobada por Decreto Supremo, verificación y seguimiento del cumplimiento de las acciones contenidas en el presente Convenio, y en el cronograma de ejecución de ***EL PROYECTO****, el mismo que se ejecutará bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, en el marco de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, y la normativa aplicable.*

"CLÁUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO"

4.1. La ejecución de ***EL PROYECTO*** *será por un monto total de S/. 68, 062.00 (Sesenta y Ocho Mil sesenta y dos con 00/100 Nuevos Soles)*

El financiamiento de ***EL PROYECTO*** *se realizará de acuerdo a la siguiente estructura:*

a) ***EL IPD*** *aportará la suma de S/. 28, 109.00 (Veintiocho Mil Ciento nueve con 00/100 Nuevos Soles), que incluyen los impuestos de ley, por concepto de Obra.*

b) ***LA MUNICIPALIDAD*** *aportará la suma de S/. 39, 953.00 (Treinta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles) con cargo a los recursos previstos en su presupuesto institucional, correspondientes a la ejecución de* ***EL PROYECTO.***

(...)

"CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS"

(...)

5.2. De ***EL IPD***

a) Proponer al Ministerio de Economía y Finanzas el proyecto de Decreto Supremo, que apruebe bajo la modalidad de modificación presupuestaria, la transferencia de recursos a favor de la ***MUNICIPALIDAD****, para el financiamiento de la ejecución de* ***EL PROYECTO****, por el monto total de S/. 28, 109.00 (Veintiocho Mil Ciento Nueve con 00/100 Nuevos Soles), de*

acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del presente Convenio.

(...)

"CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA"

*6.1. La vigencia del presente Convenio se inicia al día siguiente de su suscripción, hasta la liquidación técnica y financiera de **EL PROYECTO**, debiendo **LA MUNICIPALIDAD** ejecutar y culminar **EL PROYECTO** dentro del año en que se efectuó la transferencia de partidas presupuestales.*

6.2. (...)

CLÁUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONVENIO ORIGINAL

Quedan subsistentes las demás cláusulas del Convenio original, en todo cuanto no es modificado en forma expresa por la presente Adenda que le es parte.

Estando ambas partes plenamente de acuerdo con los términos de la presente adenda, proceden a suscribirla por duplicado, con idéntico valor legal, en la ciudad de Lima a los 12 días del mes de Abril de 2013.

Abog. Ver. José L. Escalante Mosquera
ALCALDE

SR. JOSE LUIS ESCALANTE MOSQUERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

SR. FRANCISCO JUAN BOZA DIBOS
PRESIDENTE
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE